

PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Presidencia

**Resolución de Sala Plena N° 40-2015-SP-P-CSJCA-PJ.**

Cajamarca, 23 de octubre de 2015.

**LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

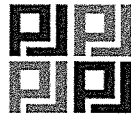
**LA SALA PLENA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJAMARCA**

**VISTOS:** El acta de sesión ordinaria de Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca de fecha 23 de octubre de 2015; el Informe N° 229-2015-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ emitido por la Coordinación de Personal, e Informe Legal N° 50-2015-AL-P-CSJCA-PJ; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Milagros Martos Quispe, Secretaria Judicial destacada a la Sala Civil Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, solicita la corrección de la Resolución de Sala Plena N° 20-2015-SP-P-CSJCA-PJ, en el extremo que se proceda a su rotación en la Plaza N° 020335 de Especialista Judicial de Juzgado del Tercer Juzgado Especializado Civil, en atención a los siguientes fundamentos: a) Solicitó ser rotada de la plaza N° 001089, a la plaza N° 020335, ubicada en el Tercer Juzgado Especializado Civil, la misma que se encontraba vacante y presupuestada, toda vez que su titular había sido nombrada como Fiscal Adjunta Provincial Civil y Familia de San Pablo, b) Todos los actos jurídicos integrantes del procedimiento administrativo, han sido dirigidos a que sea rotada a la plaza N° 020335, ubicada en el Tercer Juzgado Especializado Civil, c) No existe medio probatorio alguno, que acredite que la plaza N° 020335, haya sido asignada y/o se encuentre ubicada en otro órgano jurisdiccional distinto al Tercer Juzgado Especializado Civil, d) Desde la fecha que ha solicitado su rotación hasta la actualidad, se ha convocado a concurso de selección de personal -Concurso Público 001-2015-UE-Cajamarca-, el mismo que a la fecha se encuentra concluido, verificándose de los resultados finales de los ganadores y elegibles que la plaza 020335 no se ha convocado a concurso, y menos ha sido asignada, e) Se ha desempeñado en labores del área civil, y actualmente laboral, reuniendo los requisitos de formación profesional y estudios compatibles con las funciones a desempeñar.





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Presidencia

**Segundo:** Mediante Informe N° 229-2015-CPER-UAF-GAD-CSJCA-PJ, de fecha 11 de agosto de 2015, Yolanda B. Montenegro Alvarado, Coordinadora de Personal de esta entidad, comunicó que la Plaza N° 020335, tiene como descripción del cargo: “Especialista Judicial de Juzgado”; descripción como unidad orgánica: “Módulo Penal Central – Cajamarca”; siendo su estado actual: “Cubierta en el último Concurso Público N° 001-2015-UE-Cajamarca por José Abel Boñón Faichin.”

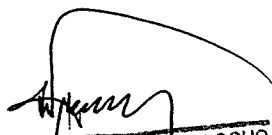
**Tercero:** En la Resolución de Sala Plena N° 20-2015-SP-P-CSJCA-PJ, de fecha 12 de junio de 2015, no se aprecia ningún error material o aritmético que deba ser rectificado, al haberse expedido dicha resolución, en base a información proporcionada por la Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, respecto a la plaza N° 020335.

Por tales consideraciones, estando a lo previsto por el inciso 6 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y con la abstención del Juez Superior Elard Fernando Zavalaga Vargas, al haber integrado la Comisión Permanente de Selección de Personal de esta Corte Superior de Justicia, en el presente año, la Sala Plena del Distrito Judicial de Cajamarca, **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

**PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** lo solicitado por la servidora judicial Milagros Martos Quispe; en el sentido que se corrija la Resolución N° 20-2015-SP-P-CSJCA-PJ, expedida por la Sala Plena de este Distrito Judicial, en el extremo que se proceda a su rotación en la plaza N° 020335, de Especialista Judicial de Juzgado del Tercer Juzgado Especializado Civil de esta Corte Superior de Justicia.

**SEGUNDO: COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, a Milagros Martos Quispe, Secretaria Judicial asignada a la Sala Civil Transitoria de esta Corte Superior de Justicia, y al Diario Judicial, para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

  
FELICIANO VÁSQUEZ MOLOCHO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
CAJAMARCA